



PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : ÓSCAR GIOVANNY RINCÓN PIÑEROS
DEMANDADO : CLAUDIA LICED ARENAS ARANZALES
RADICACION : 2017-00240

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de enero de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, **el Juzgado dispone:**

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores ÓSCAR GIOVANNY RINCÓN PIÑEROS y CLAUDIA LICED ARENAS ARANZALES.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia por estado a la señora CLAUDIA LICED ARENAS RINCÓN y de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABÍAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 003 del
12 2 ENE 2018 12 2 ENE 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria